

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

INFORME SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO DEL FORMULARIO UNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTION - FURAG

Vigencia 2023 – Presentado en 2024

La Asesora Experta con Funciones de Control Interno, en ejercicio de lo contemplado en la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones", así como el decreto 648 de 2017 y juntamente con su equipo de trabajo, efectuó el informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2023 - 2024 de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE.

Dicho seguimiento se desarrolla en los literales a, b y c del presente documento.

a) Marco legal.

- Manual operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG versión 6 (diciembre 2024) emitida por el DAFP.

La versión 6 del Manual Operativo del MIPG, publicado en diciembre del 2024, es el documento oficial que orienta la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en las entidades públicas. Este manual proporciona los elementos fundamentales para que las entidades implementen el modelo de manera adecuada, incluyendo aspectos generales de cada política de gestión y desempeño, su marco normativo, ámbito de aplicación, propósitos, lineamientos generales y criterios diferenciales para su aplicación en entidades territoriales.

- Decreto 1499 de 2017.
"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015."
- Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.22.3.10
"**Medición de la Gestión y Desempeño Institucional.** La recolección de información necesaria para dicha medición se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través del índice, las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública, sin perjuicio de otras mediciones que en la materia efectúen las entidades del Gobierno."

b) Contextualización informe seguimiento FURAG 2023-2024.

El Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG es una herramienta implementada por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que permite a las entidades del Estado colombiano reportar anualmente su nivel de avance frente a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Este modelo articula las políticas de gestión y desempeño institucional y busca garantizar la eficiencia, eficacia y la transparencia de la gestión pública.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

El MIPG se estructura en (7) siete dimensiones y (19) diecinueve políticas de gestión y desempeño relacionadas, que permiten evaluar el desempeño institucional desde una perspectiva integral y articulada, tal como se presenta en la tabla 1.

Tabla 1: Dimensiones y políticas

DIMENSIÓN	POLÍTICA
DIMENSIÓN 1 TALENTO HUMANO	Talento Humano
	Integridad
DIMENSIÓN 2 DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Planeación Institucional
	Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
	Compras y contratación pública
DIMENSIÓN 3 GESTIÓN CON VALORES PARA RESULTADOS	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
	Gobierno Digital
	Seguridad Digital
	Defensa jurídica
	Servicio al ciudadano
	Racionalización de trámites
	Participación ciudadana en la gestión pública
	Mejora Normativa
DIMENSIÓN 4 EVALUACIÓN DE RESULTADOS	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
DIMENSIÓN 5 INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
	Gestión documental
	Gestión de la Información Estadística
DIMENSIÓN 6 GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN	Gestión del conocimiento y la innovación
DIMENSIÓN 7 CONTROL INTERNO	Control Interno

Fuente: elaboración propia – Equipo de Control Interno

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, ha determinado la aplicabilidad de 18 políticas de las 19 políticas de desempeño y gestión institucional, por cuanto considera que la mejora normativa NO le aplica, según lo explicado en el correo allegado con la información solicitada:

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

"En atención a la solicitud realizada, se remite en archivo adjunto la "Matriz Consolidación de Políticas Institucionales" con la información de las dieciocho (18) políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que aplican a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, aclarando que la política de Mejora Normativa "No Aplica" ya que de acuerdo con el ámbito de aplicación, la regulación primaria "corresponde a la rama legislativa: el Congreso de la República es el encargado de emitir y modificar las leyes (Artículo 114, Constitución Política de Colombia), así como de emitir actos legislativos mediante los cuales se modifica la Constitución Política (Art. 374, Constitución Política de Colombia). El Presidente de la República asume la potestad reglamentaria mediante la expedición de decretos, de conformidad con el numeral 11 del artículo 189 constitucional. Las entidades encargadas de emitir la regulación secundaria se encuentran en la Rama Ejecutiva, e intervienen en la economía y la sociedad mediante actos administrativos regulatorios de carácter general, de conformidad con las funciones reguladoras que les asignan los correspondientes decretos a tales entidades"; es decir, que para la Agencia son aplicables dieciocho (18) políticas.", desde el grupo interno de planeación.

No obstante control interno considera que **"La política de Mejora Normativa (PMN) tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas en la emisión de normas, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedirlas, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.", tal como lo determina el Departamento Nacional de Planeación, "de esta manera, el objetivo de la PMN no es otro que el de construir sociedades capaces de utilizar mejor sus recursos y generar mayor bienestar social para sus habitantes."**

Por lo anotado control interno los exhorta al debido análisis.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), como entidad del orden nacional, tiene la responsabilidad de diligenciar el FURAG, desde planeación y la oficina de control interno, para identificar brechas de gestión a través del análisis de los resultados obtenidos y formular un Plan de Mejoramiento Institucional que permita el cierre de dichas brechas. La finalidad es asegurar una gestión más efectiva, orientada a resultados y alineada con los principios del MIPG.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), debe garantizar la ejecución efectiva del Plan de Mejoramiento FURAG 2023 - 2024 mediante acciones que involucren la asignación de responsables, el establecimiento de cronogramas ejecutables, la definición de indicadores de cumplimiento y la recolección de evidencias verificables que respalden el cumplimiento de cada una de las actividades planeadas.

El seguimiento permite no solo monitorear el progreso de las acciones planificadas, sino también detectar desviaciones, aplicar medidas correctivas y fomentar una cultura organizacional basada en la evaluación continua. Este proceso, a su vez, contribuye al fortalecimiento institucional, la transparencia en la gestión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el marco del (MIPG).

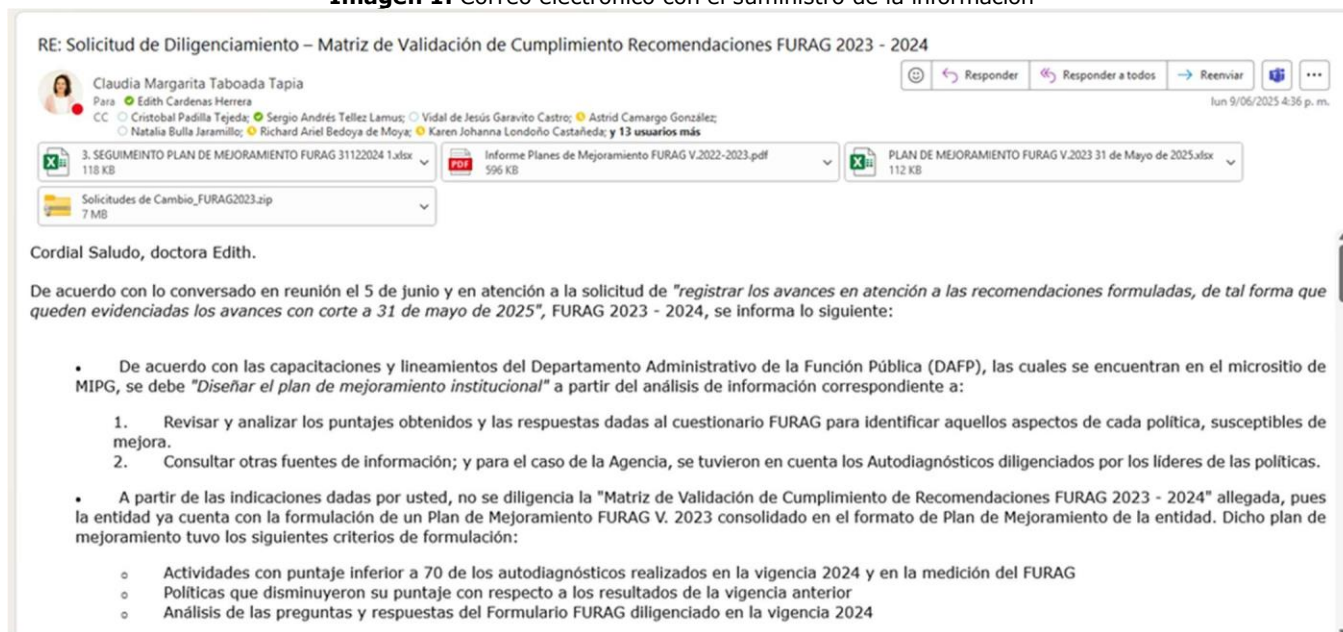
La información analizada en este informe fue suministrada por el grupo interno de Planeación, mediante comunicación electrónica formal enviada vía correo institucional el día 9 de junio de 2025. Este seguimiento permite identificar el estado actual del Plan de Mejoramiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2023 - 2024, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

CÓDIGO: CCE-EVI-FM-05

VERSIÓN: 01 DEL 01/07/2021

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Imagen 1: Correo electrónico con el suministro de la información



Fuente: Outlook - información suministrada por el GI Planeación.

La anterior imagen muestra el correo que fue llegado por el grupo interno de planeación el día 9 de junio de 2024, con la información del FURAG 2023 – 2024, referido al plan de mejoramiento surtido de dicha información.

c) Resultados informe seguimiento FURAG de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente de la vigencia 2023, presentado en el 2024.

En atención a la información suministrada por el grupo interno de Planeación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), Control Interno, llevó a cabo la verificación correspondiente, al cumplimiento del Plan de Mejoramiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2023 – 2024 formulado.

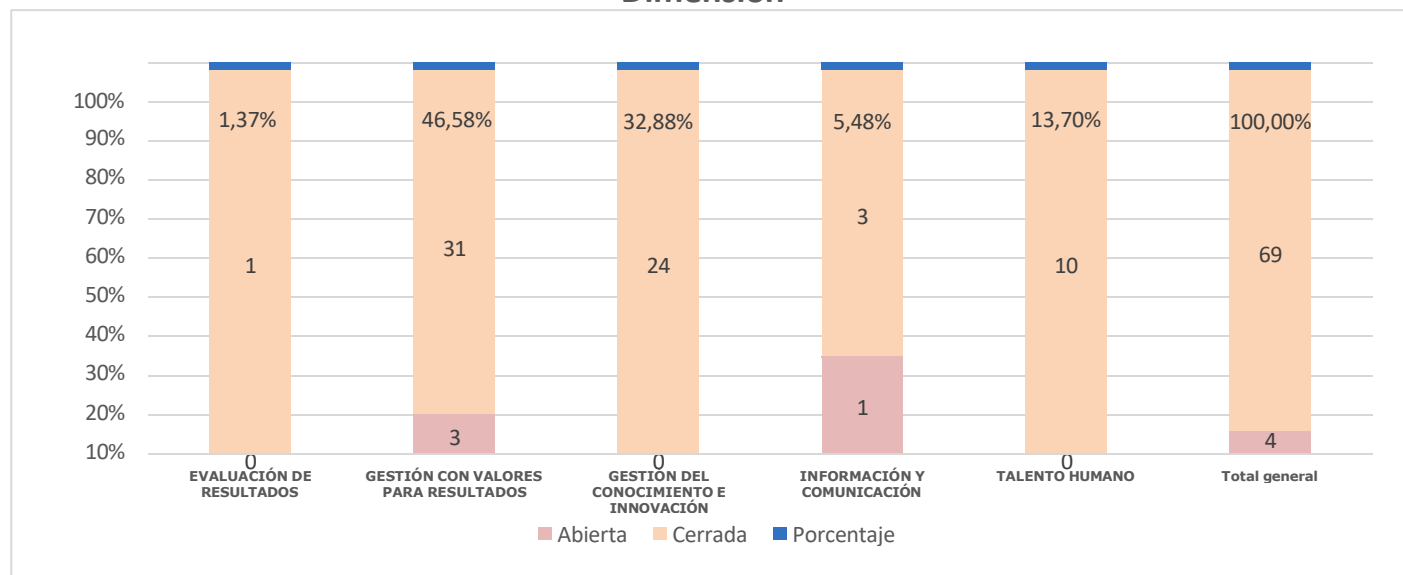
Como resultado del diligenciamiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión (FURAG) 2023 por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE), se estructuró y suscribió un Plan de Mejoramiento Institucional, con base en las observaciones identificadas en el diagnóstico realizado. Este plan contempla un total de setenta y tres (73) acciones de mejora programadas, para ser ejecutadas a más tardar el 30 de junio de 2025.

Dichas acciones tienen como objetivo corregir las deficiencias en la gestión, cierre de brechas, fortalecer procesos institucionales y elevar el nivel de cumplimiento de los lineamientos del

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), especialmente en aquellos aspectos que presentaron oportunidades de mejora según los resultados obtenidos.

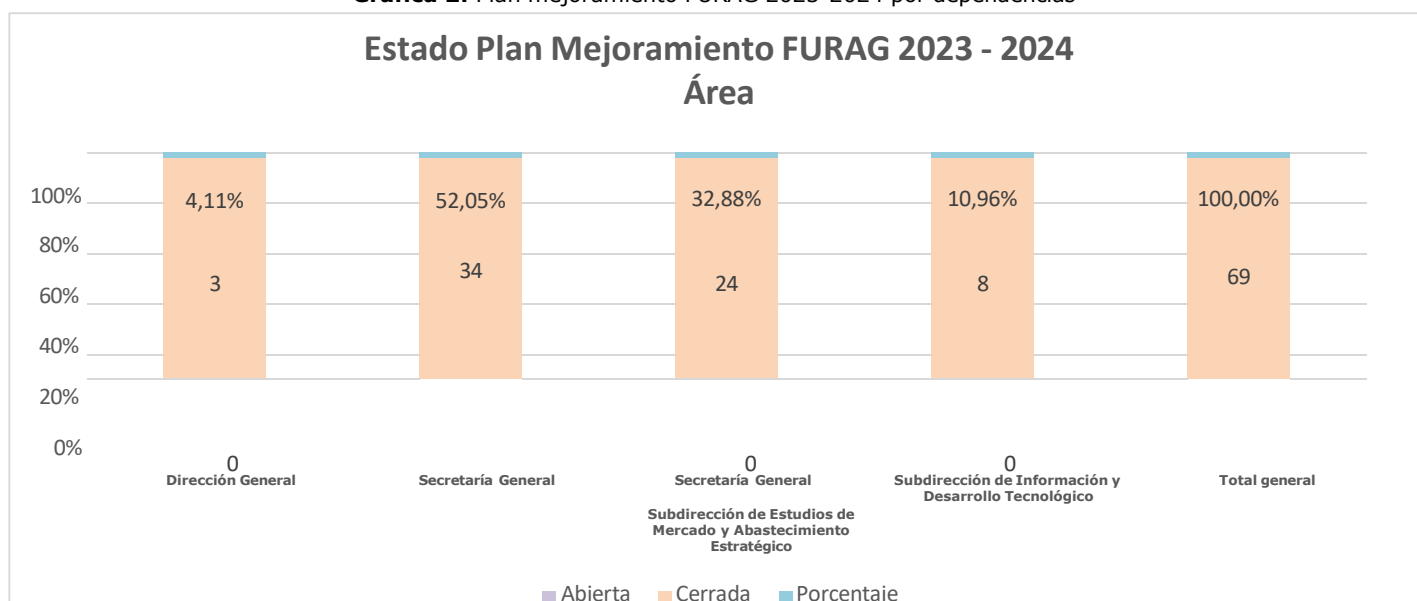
Grafica 1: Plan mejoramiento FURAG 2023-2024 por dimensión
Estado Plan Mejoramiento FURAG 2023 - 2024
Dimensión



Fuente: elaboración propia, equipo de Control Interno

En la gráfica No. 1, se evidencia la distribución de las observaciones por cada una de las dimensiones siete (7) dimensiones del MIPG, permitiendo visualizar cuales son las que requieren mayor atención para el fortalecimiento de la gestión pública institucional.

Grafica 2: Plan mejoramiento FURAG 2023-2024 por dependencias
Estado Plan Mejoramiento FURAG 2023 - 2024
Área



Fuente: elaboración propia, equipo de Control Interno

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

La grafica 2, presenta la distribución de las acciones de mejora asignadas a cada una de las dependencias de la ANCP-CCE. Este análisis permite identificar aquellas áreas con mayor concentración de compromisos, con el fin de consolidar y optimizar la gestión pública institucional en concordancia con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Tabla 2: Resultados del Índice de Desempeño Institucional de cada Política Institucional 2022-2023

No.	POLÍTICA	2022	2023
1	Gestión Estratégica del Talento Humano	93	91
2	Integridad	82,2	88,6
3	Planeación Institucional	95,1	97,6
4	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	84	84
5	Compras y Contratación Pública	85,4	89,7
6	Fortalecimiento Institucional y Simplificación de Proceso	96,4	88,3
7	Gobierno Digital	80,3	84
8	Seguridad Digital	77,6	74,2
9	Defensa Jurídica	88,1	81
10	Servicio al Ciudadano	88,2	82,3
11	Racionalización de Trámites	N.A.	61,9
12	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	87,3	82,7
13	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	89,3	88,8
14	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha	88,1	91,4
15	Gestión Documental	67,2	45,3
16	Gestión de la Información Estadística	81	84,5
17	Gestión del Conocimiento y la Innovación	87,2	70
18	Control Interno	91,7	94,6
TOTAL ÍNDICE DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		86,1	83,6

Fuente: GIT Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales de la Dirección General de la ANCP-CCE.

De acuerdo con la tabla anterior, se visualiza que los resultados del Índice de Desempeño Institucional por política entre las vigencias 2022 y 2023, generó una disminución del 2,50% en el desempeño general. Esta variación refleja la necesidad de revisar los factores que influyeron en este retroceso y fortalecer las acciones de mejora para optimizar la gestión institucional.

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

En el marco del seguimiento al Plan de Mejoramiento derivado del FURAG 2023, se evidencia un avance significativo en la ejecución de las actividades programadas. De las setenta y tres (73) acciones contempladas, sesenta y nueve (69) han sido cerradas, lo que representa un cumplimiento del 94,52%. Las cuatro (4) actividades restantes, equivalentes al 5,48%, permanecen abiertas, dado que su fecha límite de ejecución corresponde al mes de junio de 2025. Cabe resaltar que la información reportada tiene corte al 31 de mayo de 2025, razón por la cual dichas actividades aún no registran su cierre formal en el sistema de seguimiento. Siendo preciso para Control Interno recomendar en el marco de la eficiencia mantener en tiempo real las mejoras.

RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento al Plan de Mejoramiento del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión – FURAG 2023 - 2024 de la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE.):

1. Avanzar en el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan de mejoramiento dentro de los términos definidos.
2. Para el fortalecimiento de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en sus dimensiones y políticas, verificar la sostenibilidad de las mejoras logradas en el marco del autocontrol por parte de los responsables de liderar cada Política dentro de la Agencia.
3. Tener siempre presente la verificación de la pertinencia de la mejora formulada, así como las evidencias de los cumplimientos a evaluar en el formulario respectivo.



Aprobó	Edith Cardenas Herrera
Revisó	Edith Cardenas Herrera
Elaboró	Vidal de Jesús Garavito Castro Sergio Andres Tellez Lamus
Fecha:	16 junio 2025
Código de informe:	10-1

INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN ACTUAL		01
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno
			Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno